

RETRIBUCIONES

AÑO: 2024

Según lo dispuesto en el artículo 47.2.b) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las Cámaras están obligadas a comunicar a la Consejería y a hacer públicas a través de la web las “retribuciones percibidas anualmente por la Secretaria General y, en su caso, la Dirección o Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno”.

Categoría	Jornada	Retribución percibida anualmente (total bruto) Datos 2024 €
Secretario General	Parcial	21.875,12
3 Titulados Grado Superior	Completa	101.334,76
1 Titulados Grado Superior	Parcial	16.914,72
1 Auxiliar Administrativo	Completa	19.830,50

El Secretario General además de sus funciones como Secretario de esta Cámara, realiza tareas como técnico de programas.

Una de las personas tituladas superiores tiene atribuida funciones de gerencia que compagina con sus funciones de técnico de programas.

Se informa que en esta Cámara de Comercio no existe contrato alguno de alta dirección, ni los miembros de los Órganos de Gobierno de la Cámara, incluido el presidente, reciben retribución alguna, ni tampoco aparece contemplada cualquier tipo de percepción de indemnización por cese de sus cargos.